

# COOPERATIVAS Y EMPLEO DE CALIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FRANCISCO JAVIER ARRIETA IDIAKEZ (DIR.) (THOMSON REUTERS ARANZADI, PAMPLONA, 2019)

**Helea Danae Cano Moreno**

Máster de Psicopedagogía (Itinerario: Intervención en el entorno social y laboral)  
Universidad de Valladolid

El libro que referenciamos compone una obra de gran valor para todo aquel colectivo que muestre interés en las cooperativas y el empleo de calidad para personas con discapacidad. Lleva cabo un extenso y minucioso análisis de los aspectos sociales y jurídicos para la mejora de la inclusión en el mundo laboral, en concreto de las cooperativas en el caso de las personas con discapacidad. Esta monografía ha sido dirigida y coordinada por el doctor Francisco Javier Arrieta Idiakez, profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Deusto y prologado también por el profesor Arrieta en el que realiza una breve introducción destacando los diferentes apartados de la monografía. En esta parte de la monografía se realiza en primer lugar una breve reseña sobre cómo se ha financiado el estudio. A continuación, nos muestra la hipótesis principal en la que se basa el estudio: *“demostrar que las cooperativas son propicias para lograr el empleo de calidad de las personas con discapacidad”*. Para contrastar dicha hipótesis, se da respuesta desde un enfoque multidisciplinar, apostillado en el Derecho constitucional, el Derecho mercantil, el Derecho laboral y el Derecho administrativo. Por último, este prólogo hace referencia a los seis capítulos de los que se compone el estudio, haciendo una breve síntesis de cada uno de ellos, dando al lector la posibilidad de anticiparse lo que se aborda en el estudio, llevado a cabo por diferentes profesionales, expertos en el ámbito jurídico y social.

En el presente estudio han colaborado numerosos autores y autoras, todos ellos especialistas en sus respectivas áreas de conocimiento, lo que aporta a esta monografía una gran variedad de contenidos que nos permiten profundizar más en esta área de estudio. Además, cada uno de estos autores y autoras, completan los trabajos que

componen esta monografía con una cuidada selección de bibliografía actualizada en relación con cada uno de los aspectos que se contemplan en el estudio llevado a cabo. Cada una de las aportaciones brinda un análisis detallado de todas las áreas que conforman el exhaustivo trabajo.

Se estructura en seis capítulos, que suman en su conjunto un total de treinta y cuatro partes. El primer capítulo titulado “La igualdad: la base constitucional sobre la que se asienta la inserción laboral de las personas con discapacidad”, ha sido elaborado por Gonzalo Martínez Etxebarria. Este se desglosa en seis partes. En la primera se realiza una introducción, que nos explica la evolución histórica, el análisis de la regulación constitucional y la normativa específica referida a la inserción e inclusión laboral de las personas con discapacidad. La segunda parte titulada “Una breve aproximación histórico-constitucional al principio de la igualdad en España desde la Constitución española de Cádiz de 1812 hasta nuestros días”, habla, como ya lo describe el título, sobre las modificaciones que en relación con esta materia han ido transcurriendo desde la Constitución de Cádiz de 1812, hasta nuestra vigente Constitución de 1978, en lo referido a la igualdad en todos los textos constitucionales, relacionándolo siempre a la discapacidad. En tercer lugar, en “La igualdad como realidad constitucional tridimensional en la Constitución española de 1978”, se describe la igualdad desde sus diferentes dimensiones específicas. La cuarta parte titulada “La evolución legislativo-conceptual en el tratamiento de la inserción laboral con personas con discapacidad en España: de la inclusión laboral a la integración social”, vemos cómo ha ido evolucionando el término discapacidad, ya que al comienzo se hacía referencia a personas minusválidas, dando a entender que dicho concepto o realidad debía ser protegida. Actualmente se emplea terminología más inclusiva como es persona con discapacidad o persona con diversidad funcional.

La segunda parte titulada “**Régimen jurídico de la discapacidad y alternativa cooperativa para la inserción laboral de las personas con discapacidad**”, ha sido elaborada por Santiago Larrazabal Basañez. Este capítulo se articula alrededor de seis apartados. El primero realiza una breve introducción al capítulo, que remarca que en éste se va a trabajar el marco constitucional, del régimen jurídico para las personas con discapacidad y la reglamentación de los diferentes cauces existentes que promuevan el empleo en personas con discapacidad. El segundo apartado titulado “Regulación constitucional de la discapacidad, el empleo y el fomento de las cooperativas, con una breve referencia a la propuesta de reforma constitucional de la discapacidad”, se analiza la regulación que existe actualmente en la Constitución sobre la discapacidad, y las vías que promuevan el empleo, la inclusión laboral de las personas con discapacidad. El tercer apartado titulado “La regulación legal de la discapacidad”, determina las normas que han de establecerse en lo relativo a la

discapacidad, centrándose en el marco del derecho internacional, y completando el estudio con el Derecho español. El cuarto apartado titulado “Inserción laboral de las personas con discapacidad y alternativa cooperativa”, alude a la responsabilidad de la economía social en general, y a las cooperativas en particular, como herramienta esencial y punto de apoyo importante para la inserción laboral de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, se trabaja “La transversalidad de las cooperativas en la utilización de otras entidades de la Economía Social para la creación y mantenimiento del empleo de calidad de las personas con discapacidad”, redactado por Naiara Rodríguez Elorrieta. Este capítulo se desarrolla en cinco apartados. El primero de ellos se titula “Entidades de la economía social”, y señala las entidades que conforman la Economía Social, como son las cooperativas, fundaciones, asociaciones, entre otras. El segundo “Principales características de las entidades de la economía social”, pretende completar el anterior apartado, haciendo alusión a la que debe ser la organización y funcionamiento de las entidades que engloban la Economía Social (Cooperativas, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades Laborales, Cofradías de Pescadores y Sociedades Agrarias de Transformación). El tercero, “Incentivos para fomentar las entidades de la Economía Social”, establece el régimen de los incentivos para estas entidades en relación con las bonificaciones aplicables si dichas entidades incorporan a su plantilla personas desempleadas menores de 30 años, o personas menores de 35 con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, o personas en riesgo de exclusión social. El cuarto punto, “La empleabilidad de las personas con discapacidad a través de las entidades de la economía social”, describe las diferentes opciones de empleo para las personas con algún tipo de discapacidad, pudiendo ser esta intelectual, física y/o psíquica, dentro de las entidades que engloban la Economía Social.

El cuarto capítulo, “El empleo ordinario en las cooperativas”, lo escribe Francisco Javier Arrieta Idiakez. Está compuesto por cinco apartados. El primero de ellos con forma de introducción nos permite adentrarnos en el tema que se va a estudiar, planteándonos el objetivo a lograr, esto es, “*analizar las manifestaciones del empleo ordinario en las cooperativas*”. El segundo, “*El concepto de persona con discapacidad como punto de partida para su prestación de servicios a través del empleo ordinario en las cooperativas*”, desarrolla el concepto y diferentes prismas del término discapacidad, vinculando a este concepto, con mucha frecuencia, la incapacidad permanente, ya que de ella dependerá el grado de capacidad que tengan las personas con discapacidad para desempeñar un puesto de trabajo. El tercer apartado, “El concepto de empleo ordinario y las cooperativas”, ahonda en el ámbito del empleo ordinario para asociarlo a la descripción de cooperativa. “Las medidas de acción para el empleo

ordinario en las cooperativas” conforma el cuarto de los puntos que describe las tres medidas primordiales de acción para el empleo ordinario dentro de las cooperativas y que son: la adaptación de los puestos de trabajo, los servicios de empleo con apoyo y las cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

A continuación, nos adentramos en el quinto capítulo, “El empleo protegido de las personas con discapacidad: en especial su desarrollo en las cooperativas”, escrito por Josune López Rodríguez. Dicho capítulo consta de seis apartados. El primero de ellos hace una introducción al objeto de estudio, esto es, examina hasta dónde puede llegar el empleo protegido de las personas con alguna discapacidad en el ámbito del ordenamiento jurídico. En segundo lugar, “Aproximación conceptual: empleo protegido, personas con discapacidad y cooperativas”, vuelve a describirnos, como en el anterior capítulo, el concepto de discapacidad y cooperativas. También define el término “empleo protegido”, con el principal propósito de ver cómo se podría materializar este tipo de empleo en personas con discapacidad dentro de las cooperativas. El tercer punto, “Empleo protegido de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo: especial atención a la constitución de los centros especiales de empleo como cooperativas”, trata en general sobre el empleo protegido, y en particular sobre los centros especiales de empleo, ya que son éstos los que ofrecen una mayor facilidad a las personas con discapacidad, para incorporarse al mundo laboral. Cabe añadir que en este punto el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, en el que se regulan de forma detallada los Centros Especiales de Empleo. El cuarto punto titulado “Empleo protegido de las personas con discapacidad en enclaves laborales: especial alusión a la posible participación de las cooperativas”, analiza las características del empleo protegido, y cómo se pueden vincular con las cooperativas.

Para finalizar, analizamos el sexto y último capítulo del libro, “La contratación pública como motor para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de las cooperativas de iniciativa social”, escrito por Itxaso Gallastegi Ormaetxea. Este capítulo lo componen cinco apartados. Se hace alusión a que aún existiendo políticas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad al mundo laboral, actualmente existe una tendencia a la baja con respecto a su contratación. Es por esto que los poderes públicos tienen aún la obligación de allanar el camino para que las personas con discapacidad no se vean excluidas del ámbito laboral. El segundo de los apartados, “Los presupuestos constitucionales de la intervención pública en el sector de la discapacidad”, establece como principal meta, que la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas refuerce el área social e inclusiva de los contratos públicos, pudiendo conseguir así empezar a subsanar la demanda establecida en la introducción. En tercer lugar, encontramos el apartado titulado “El fomento del empleo de las personas con discapacidad a través de los contratos

públicos”, que hace hincapié en las novedades que impulsan la inclusión al mundo laboral de las personas con discapacidad, y que aparecen en la última generación de Directivas Europeas sobre la contratación pública. Así, la Directiva 2014/ 24/ UE General de Contratación, y a la Regulación Estatal: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El cuarto punto, “Las cooperativas de iniciativa social ante las nuevas oportunidades de la contratación pública inclusiva. Especial mención a la figura del contrato reservado”, remarca la importancia de los contratos reservados, definiendo a estos como una herramienta eficaz y utilizada por las Administraciones Públicas para conservar el derecho de las personas con discapacidad a desempeñar unas tareas concretas dentro de una empresa. Es por esto que los contratos reservados, son una vía de acceso al empleo para incluir a las personas con discapacidad.

Como conclusión podemos señalar que a pesar de la numerosa normativa existente y de la exhaustiva regulación sobre la materia, existen aún barreras que dificultan a las personas con discapacidad, principalmente intelectual, la incorporación al mundo laboral. Por ello, trabajos como éstos, que aúnan rigor académico y conectan con preocupaciones actuales, son indispensables y constituyen herramientas muy útiles que nos ayudan a los y a las profesionales de estos sectores en nuestro trabajo diario, y además, visibilizan las dificultades que existen y la necesidad de superar las limitaciones para conseguir inclusión e integración laboral. En estas consideraciones, las cooperativas como empresas de la economía social constituyen a nuestro juicio un elemento indispensable.